



Gaby

RECIBIDO

Hora: _____

08 APR 2014

Recibe: *PKINA*

DEPARTAMENTO DE PROCESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

San José, 25 de marzo de 2014
CIRCULAR DGT- 006-2014

Señores
Directores, Jefes de Departamentos, Gerentes de Aduanas,
Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas, Policía Control Fiscal,
Agentes de Aduanas, Agencias de Aduanas e Importadores

ASUNTO: Dejar sin efecto extracción muestras de arroz

Estimados (as) señores (as):

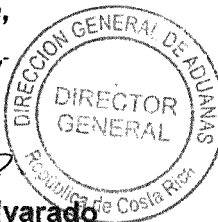
Se ha recibido oficio DRPIS-UNC-JL-631-03-14 de fecha 19 de marzo de 2014, de la Unidad de Normalización y Control del Ministerio de Salud, mediante el que solicita no tomar más muestras de arroz importado, toda vez que las mismas deben remitirse lo antes posible al laboratorio autorizado para la verificación del enriquecimiento del arroz, debido a que las vitaminas con las cuales se fortifica son inestables, por lo que recomiendan proceder a la destrucción de las muestras almacenadas en los recintos aduaneros. Dado lo anterior se comunica lo siguiente:

Dejar sin efecto la aplicación de la Circular DGT-013-2011 de fecha 20 de octubre de 2011, mediante la que se les solicitó extraer muestras de arroz pulido y precocido correspondiente a los incisos arancelarios 1006.30.10.10, 1006.30.10.90, 1006.30.90.10, 1006.30.90.90, 1006.40.00.11, 1006.40.00.19, 1006.40.00.91, 1006.40.00.99 y 1904.90.10.00.

Proceder con el procedimiento respectivo para la destrucción de las muestras de arroz extraídas para tal efecto, que a la fecha se encuentren en custodia en las Aduanas.

Atentamente,

[Signature]
Gerardo Bolaños Alvarado
Director General de Aduanas



[Signature]
FVC/XVO/rem

- c: César Gamboa, Viceministro de Salud
- Luis Fernando Vásquez, Director, Gestión Técnica
- Xinia Villalobos, Jefa, Dpto. Técnica Aduanera
- Enilda Ramírez, Directora Riesgo,
- Expediente
- Arch.



Gobierno de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO